# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 1 Referencia:

Año: 1924 Fecha(dd-mm-aaaa): 15-09-1924

Titulo: POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL DOCTOR SANTOS JOSE AGUILERA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04489 Publicada el:17-09-1924

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Conmemoraciones Honoríficas

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.219

Rollo: 98 Posición: 9

Aso XXI

PANAMÁ, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1924

14753

Número 4489

# PODER EJECUTIVO

Prezidente de la Repúblic

BELISARIO PORRAS

scho Official: Residencia Presidencial

Sacretario de Gobierno y Justicia

RAFAEL NEIRA A.

espacho Oficiai: Falacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3º.—Casa particular: Calle 12 Este.

Secretario de Relaciones Exteriores

### NARCISO GARAY

espando Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Cusa particular: Ave-nida B y Calle 10\*.

mario de Hacienda y Tesaro

EUSEBIO A. MORALES

Osepacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer pleo, Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Central, Nº. 23.

Sario de Instrucción Pablic

### OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

pacho Oficial: Edificio de Correos y Telágrafos, greur piec, Avenida Central, Piaza de la Indo-endencia—Ceac particular: Callo 2ª, Nº, 4.

### JUAN ANTONIO JIMENEZ

o Oficial: Palacio de Gobierao, terces pi-emida Central.—Casa particular: Calle I, 80, Aves Nº. 58.

## CONTENIDO

## PODER LEGISLATIVO

Ley 18 de 1924, de 15 de Septiembre, por

la cual se hours la memoria del señor doctor Santos José Aguilem	
PODER EJECUTIVO NACIONAL	,
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
SECCIÓN PRIMERA	
Resolucion número 145 bis. de 10 de Sep- tiembre de 1924	14751
Resolución número 147, de 10 de Septiem- bre de 1924.	1+751
Resolución número 149, de 13 de Septiem- bre de 1924	14751
Resolución número 151, de 15 de Septiembre de 1914.	14751
SECRETARIA DE HACIENDA V TESORO	
Becreto número 108 de 1934, de 16 de Sep- bre, por el cual se reforma el artículo 12 del Decieto número 115 de 1915	14751
ARCCIÓN SEGUNDA	

Resolución admero is de 11 de Septiem-

Respisación número 17 de 12 de Septiem-

SECRETARÍA DE FOMENTO

Contrato número 59...... 1475g 

bre de 1924....

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIAS DE PANAMA Y DARION PROVINCIA DE PANAMA I DARIEM Cuadro que demuestra los documentos en viados por los Alendes y Corregidores de la República al Registro Central del Es-tado Civil de las Personas, durante el mes de Agosto de 1924.

# Poder Legislativo

LEY 18 DE 1924

(DE 15 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se honra la memoria del señor Doctor Santos José Aguilem.

La Asambica Nacional de Panamá,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Doctor Santos José Agullera, eminente Médico Nacional, prestó siempre a las clases menesterosas del país sus servictos profesionales con abnegación, generosidad y benevolencia que hacen acreedora su mamoria e la gretitud perional. memoria a la gratitud nacional;

Que igual mente prestó sus servicios médicos sin remuneración pecuniaria aiguna y durante muchos años, en el anti guo Hospital Santo Tomas, en la Cárcel de Chiriqui, y en el Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Panamá, desde que se fundo esta Institución, hasta la hora en que murió el Doctor Aguliera; Aguilera;

Que, además, desempelló varios car gos públicos en el país y en el exterior, sirviéndoles con patriotismo y con probidad no discusid s:

Que este meritorio ciudadano ha muerto dejando una numerosa fami lia en la mayor pobreza,

Artículo 19 La República honra la memoria del señor Doctor Santos José Aguliera;

Artículo 2º El retrato de este dis-tinguido médico, costeado con fondos del Estado, será colocado en uno de los salones del nuevo Hospital Santo Tomás, y lievará esta inscripción:

At Voctor Santos J. Aguilera

La Asamblea Nacional de Panamá

Articulo 3º. Como un homenaje a los servicios generosos prestados al país por el Doctor Aguilera, la Nación asumirá los gastos de su hijo Rafael Santes Aguilera, quien actualmente estudia medicina en la ciudad de Méjico, hasta coronar su carrera;

Artículo 4º. Abrese un crédito al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica por la anexa de min cuatrocientos ballosas (B. 1.400 00) que se imputarán al Deparamento de instrucción Pública, Capitalo X, Gastos Varios, Artículo... a fin de dar cumplimiento a esta ley, así:

Para los gastos de educa-ción del joven Rafael San-tras Aguilers, en el primer año, a cien balbasa El 100.00 mensuales, pagaleros por trimestres adelantados... B. 1.000.00

Para contratar el retrato a que se retiere el articulo segundo, doscientos balboas

Total ... B. 1.400.00

200.00

Parágrafo. La Asambiea Nacional, y en su defecto el Poder Ejesutivo, incluirán en los presupuestos sucesi-vos, hasta la expiración del término esfialado en el artículo anterior, las partidas necesarias para atender a este gasto. gasto.

Dada en Panamá, a los doce días del mes de Septiembre de mil nove-cientos veinticuatro.

Enrique A. Jiménez

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional — Panamá, Septiembra 15 de 1924.

### Aprobada.

Publiquese y ejecútese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

O MÉNDEZ P.

# Poder Ejecutivo Nacional

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMBRO 145 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolu-ción número 145 bis.—Panamá. Sep-tiembre 10 de 1924.

Se aprueba en todas sus partes la sen-tencia de 13 de Agosto último, dictada contra el Agente de Policía número 451, Serafic Carrasc<sup>\*</sup>, por el Consejo de Dis-ciplina del Cuerpo de Policía Nacional, por Indias de respeto a sus superiores y por undi-ciplina, que le han sido plena mente comprobadas.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAPABL NEIRA A

# RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá, —Poder Bjecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia. —Sección Primera.—Resolu-ción número 147.—Panamá, Septiem bre 10 de 1924.

### RESUELTO:

Se aprueba en todas sus partes la sentencia dictada por el Comejo de Disciplina del Currpo de Policia Nacional el 29 de Agosto áltimo, por la cual se aconsetó el raslada a otra Sección de Policia, del Agente número 454. Miguel Gordón, de puesto en la Provincia de Herrera, por laber sida acusado el día 25 del corriente año, de mostrarse inepto en el cumplimiento de sus deberes, cargo que le ha sido comprobado.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A

RESOLUCION NUMERO 149

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolu-ción número 149.—Panamá. Septiem-bre 13 de 1924.

El señor Charles George Chopin solt-cita en el memorial que antecede, que se ordene a quien corresponda que le de-vuelva los clirés y fotografias que fueron tomadas de él en la Sección de Identifi-cación de la Policia Nacional, por haber-se comprobado que su detención se debió a un error. a un error.

Antes de resolver esa petición, este Despacho tiene que manifestar su pro funda pena por el incidente de que ha sido victima el seño Chopin, y que lamenta su detención, pero no podía obrarse de otra manera en vista de las circunstancias que nicerou posible, siquiera fuera temporalmente, esa detención.

En vista, pues de esa consideración,

### SE RESURLVE:

Ordenar al señor Inspector General del Cuerpo de Poliris, a quien se enviará copia de esta Resolución, que devuelva al señor Charles George Chopin, al que también se enviará copia de esta Resolución, las fetografías que fueron tomadas de éste en la Oficia al el Investigación de de la Policia Nacional, y que se abstenga de dar cualquiera clase de detos, que en relación con Chopin, su detención, identifisación etc., etc., le sean solicitados por cualquier persona del país o del exterior, aculando, asimismo, la inscripción que se bubiere hecho en la Policia, de este caso.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFARI, NEIRA A

# RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaria de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolu-ción número 151. — Panamá. Septiem-bre 15 de 1924.

bre 15 de 1924.

Los Agentes montados Agustín de León y Juan de Dios Acuña, han sido acusados ante el Convejo de Disciplina del Cuerpo de Policia Nacional, de haber infrinçado el articulo 8º del Reglamento de la Institución en sus apartes a) y b). Tal infracción se la hace consistir en el becho de que estos Agentes no detuvieron, conforme era de su deber, una yegua de propiedad del señor Bertín Mina, que se en contraba en soltura en los terrenos de Bella Vista, y que inezo dieron lugar a que el caballo «Bocobedo», de propiedad del Gobiero que montaba uno de los acusados, estropeara la meucionada yegua lo que parece haber dado lugar al fallecimiento de la misma. Estos hechos han que dado establectios en el expediente respectivo, y en atención a ellos, el Tribupal nombrado ha condenado a los acusados a la pena de veinte dias de suspensión.

Como el señor Mina solutitara la con-denación de los Agentes en cuestión al-pago del daño que se dice causado, el Consejo de Disciplina declaró que es in-competente para tal cosa, concepto con el cual está de acuerdo el Poder Ejecu-tivo, puesto que el expresado Consejo finicamente puede juzgar a los miembros de la fuerza de Policia por infracciones del Reglamento de la Institución que es-timen faltas graves, con el fin de apli-carles la pena a que se hubieren hecho acreedores.

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta la magnitud de la falta de los sindicados,